

# EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridiculo á la nacion. ¿Que será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. IV.)

LÚNES 4 DE SETIEMBRE DE 1837.

(Núm. 71.)

## INTERIOR.

### TESTIMONIO.

José Perez Palacios, prefecto del distrito de Cuernavaca: Certifico en toda forma, que el dia de ayer á las oraciones de la noche, pasó á mi casa morada el administrador de rentas D. Ignacio Martinez, con el objeto de hablarme de la cuestion en que se hallaba con el comandante del punto, capitán D. Vicente del Llano, quien le exigia le completase el presupuesto, valor de dos mil ochocientos y tantos pesos que en el mes presente vence el escuadron activo de esta ciudad, por hallarse la mayor tropa sin socorro, mediante á que solo habia percibido la de esta guarnicion cien pesos, y la de Cuautla que pertenece al mismo escuadron, cosa de setecientos: me hizo presente que las existencias que habia en la aduana, eran productos de los meses anteriores, de las que no podia disponer por tener órdenes para su remision al Sr. gefe superior de hacienda, en virtud de que en los expresados meses se habian cubierto los respectivos presupuestos, y no podia dar mas que trescientos pesos que habian ingresado por productos del presente mes; pero no conformándose el citado comandante, le habia manifestado que de no cubrirse del todo, lo tomaria por la fuerza de las cantidades que se encontrasen en arcas. En virtud de lo adolorado que se presentaba la cuestion, y con el fin de ver si por mi representacion los conciliaba y evitaba un paso violento que trastornase el orden restablecido, mandé un recado politico al repetido comandante, para que se sirviese pasar á mi referida morada, lo que verificó: se habló largamente en el particular, presentando el comandante varias circulares en que se recomienda el pago de la tropa, preferente á cualquier otro, y el administrador dijo que las mas de ellas no le habian sido comunicadas por los conductos respectivos, insistiendo en que de ninguna manera daria cantidad alguna de las existencias que le estaban mandadas remitir. Le patenté al espresado administrador estar recomendado por el supremo gobierno el pago preferente de tropas, y que supuesto se hallaba ejerciendo las funciones de comisario, debia estrechar sus arbitrios al fin indicado, ya fuese con las existencias mencionadas ó con el ingreso que hubiere ocurrido en los diez y ocho dias que del mes actual se habian vencido, tanto en esta aduana como en las receptorias que le son anexas. El administrador contestó que de las existencias nada daba por la responsabilidad que le resultaba para con sus gefes; pero que en obsequio de remediar las necesida-

des de la guarnicion, daria quinientos pesos, y órdenes para las receptorias para que ministrasen las existencias que hubiese; mas no conformándose el comandante con lo propuesto, continuó la disputa con mas calor hasta el grado de intentar arresto al administrador; previniéndole se dispusiese para marchar preso á la capital de México, y al efecto dió orden al capitán D. José María Maneyro para que alistase la partida que le debia conducir, en cuyo acto y poco ántes de separarse de la concurrencia, le indiqué que el paso era violento: que de llevarlo á efecto le resultarían responsabilidades, y que yo como primera autoridad politica del distrito me oponia á él. En este estado me pidió el administrador le dijese si consideraba le resultaba responsabilidad por entregar los caudales que se le exigian, á lo que le contesté, que en mi opinion ninguna le resultaba, mediante á la necesidad de la tropa y á las circunstancias á que su persona se tenia reducida. Entónces repuso el administrador que estaba corriente en entregar los caudales, lo que se le mandó avisar al comandante, y este comisionó al citado capitán Maneyro para que fuese á recibirlos.—Y á pedimento del muchas veces repetido administrador, estendí la presente en Cuernavaca, á los diez y nueve dias del mes de agosto de mil ochocientos treinta y siete.—José Perez Palacios.

## COMUNICADOS.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Lelos nos ha dejado á mí y á mis amigos la ocurrencia, ó mejor dicho, el arrojito, temeridad ó no sé cómo llamarle, de D. Joaquin Rangel, para entrar con los periodistas en cuestiones, que por ningún caso debiera suscitar por ser sobre hechos que condena la opinion pública, y porque con tales discusiones por su naturaleza vergonzosas, se aumenta la publicidad y se escandee la indignacion de los hombres juiciosos. En tal concepto, soy de sentir que ha escogido Rangel los peores medios para tratar un asunto, en el que á Dios ruego jamas me vea yo. Otros debió haber escogitado que salvaran siquiera las apariencias, y no diesen ocasion de descender á cosas que quizá se promoverán por no haberlas tenido presentes el mencionado Rangel, ó por haberse dejado arrastrar de la impetuosidad de su innoble carácter, abandonado del pudor y prudencia que deben ser la valla de todo hombre en sociedad. ¿A qué se atiene Rangel para haber espesado ese artículo que insertó en la Lima de 26 del pasado? ¿La relajacion de los tribunales de justicia es por ventura legal título para provocar de mil



maneras á los hombres que no son de su modo de pensar ni conformes en sus hechos. Sean títulos para ello y para querer sacar la lengua á todo el mundo, su petulante ignorancia, su orgullo, el curso de sus aventuras y el desenlace que ha tenido en todas ellas; pero advierta que alguna vez puede volverle las espaldas la fortuna, porque esta alhaga las riquezas; pero estas no siempre tienen propicia la fortuna.

Escuche D. Joaquin Rangel estos consejos, y vds., sres. editores, sirvanse mandar insertar estas líneas, si fuere de su agrado. B. es. mm.—*La sombra del padre Gonzalez.*

México, agosto 24 de 1837.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Con esta fecha dirijo á los señores editores del *Imparcial*, el siguiente comunicado, que ruego á vds. inserten en su periódico, por ser interesante su contenido.—Sres. editores del *Imparcial*.—Quiere la casualidad que hoy que anda el *Diablo suelto*, (segun los cuentan las viejas á los niños) haya visto el comunicado inserto en el *Imparcial* núm. 20, en que se habla de una providencia del Sr. prefecto contra los *regatones* (de pulque especialmente); y cierto que pudieramos concluir, que para los tales *regatones* y los *hombres buenos*, se soltó el *Diablo* antes del día acostumbrado; y mas cierto, que vivimos en una época en que parece efectivo que *anda suelto el Diablo* en nuestra república, haciendo tantas *diabluras* que es menester *verlas, para creerlas*; particularmente en México, donde parece que ha fijado su mansion como lugar de su predileccion, y excluido de aquel *hac omnia tibi dabo*, que pronunció allá en el Desierto tentando á Jesucristo. Aquí se vé, mas que en otras partes, reinar la injusticia entre los encargados de administrarla, prodigando la impunidad de los delitos (1), á cuya merced tenemos cada dia en mayor auge el ramo de industria *latronómica*, cuyos artesanos la han adelantado tanto, cuanto los de las otras menos lucrativas, no han podido hacerlo con sus máquinas. Aquí los homicidas y toda clase de malhechores, tienen en los tribunales la mas segura garantía para cometer delitos impunemente; aquí, la empleomanía se halla sistemada de tal manera, que solo *el mismo Diablo* pudiera haber establecido este interesante gremio de *pansictas*, instituido el favoritismo para protegerlo, y trastornado las ideas para mantener el de los *agiotistas*, no menos interesante para sostenerlos: aquí en fin, señores míos, es donde no se cuida de la moral pública, de la buena educación de los niños, de la limpieza tan necesaria para la salubridad, á la que son convenientes, no menos que á la comodidad y ornato de las ciudades el arbolado de los paseos y de las calzadas; pero en lugar de todo esto se escogitan modos de perseguir á los que procuran ganar honestamente su vida comerciando al menudeo, sin duda porque el Sr. *Diablo* quiere por tales medios obligarnos á que todos nos matriculemos en el *protejido* ramo del latrocinio. No hay duda, repito, *el Diablo anda suelto*, y tal vez no logrará S. Bartolomé volverlo á las cadenas, porque tambien su *diablura* alegará la libertad, para gozar de ella. Qué quieren decir, si no, esas providencias de policía que se pretenden legalizar con bandos de disposiciones de *antano*, que no solo han caido en la mas completa prescripción por su *desuso de inmemorial tiempo*, sino que están derogados con la publicacion de las instituciones liberales, con las cuales no pueden amalgamarse por mas que los amigos de la arbitrariedad y despotismo, las traigan de los cabellos, y las quieran hacer entrar á donde no caben? Quedaron vigentes las leyes españolas que no se opusieran al sis-

[1] Diganlo Joaquin Medina, malhechor de fama, y Miguel Anaya, que dió muerte alevosamente en la plazuela de Necatitlán á su compañero Andrés N., puestos ambos en libertad por el Sr. Ibarra.

tema; pero de ningún modo las que se le oponen diametralmente, como sucede con esos bandos, que sin criterio quiere hacer revivir el Sr. prefecto para ejercer á sus anchuras la tiranía y perseguir el comercio al menudeo, quizá con el fin de restablecer el antiguo monopolio del pulque, en que debe ser interesado como cosechero. Si, señores, esos bandos que ha ido á desenterrar de entre montones de polvo que los cubria, como lo manifiestan sus fechas de casi un siglo, ni aun en tiempo de los últimos vireyes á quienes se ha atribuido el mas desenfrenado despotismo, estaban ya en uso; porque las luces del siglo habian hecho parecer cuasi son, contrarios al beneficio público, al cual se habia querido persuadir que conducian, cuando eran para proteger el monopolio que hacian las clases privilegiadas.

En aquel tiempo, al gobierno colonial le eran inherentes y necesarios á su sistema los privilegios para los monopolios que hacian de todos los comercios las personas privilegiadas, que por lo regular eran españolas. Entónces el abasto de carnes, que era un estanco como otros muchos, se vendia por grandes sumas, á quien mas daba; y por consiguiente el privilegio llevaba consigo la prohibicion de que otros pudiesen venderlas en poca ni mucha cantidad, y eran perseguidos los *regatones*, y se les conminaba con la *confiscacion*, que hoy está en moda con el nombre de *comiso*, y *dos años de presidio*. El pan, la carne de cerdo, y otros varios efectos de primer consumo, en que se contaba el *pulque*, eran artículos de estanco que no los podian vender sino determinadas personas agraciadas, á las cuales se les ponia un *arancel*, que formaban ellas mismas á su contento (2), pagando ciertos derechos: esto producía que á costa de los consumidores se hacian caudales colosales, que hoy no pueden hacerse por la abolicion de los privilegios, y causaba tambien la falta de ocupacion para mucho número de personas que morian en la indigencia. Entónces una panadería, una tocinería ó pulquería, rendia cada año seguramente, 10, 12, y 20 pesos de utilidades. ¿Sucede así hoy? Ya se vé que no: por eso los tocineros *Perez y Martínez*, siendo regidores el año de 833, quisieron *llevar la agua á su molino*, y á pretesto de providencias precautorias de la peste del Cólera, hicieron cuanto pudieron por destruir la libertad del comercio de efectos de tocinería, al modo que ahora se ha intentado con el pulque, por el Sr. Tagle.

Pero como por la terminacion del gobierno español, la nacion proclamó su libertad y abolió los privilegios, se cerraron las puertas á las restricciones, y se abrieron para todos las del comercio y las de la industria, la que tambien estaba estancada por los gremios: todos fuimos libres para hacer lo que la ley no prohíbe, y la ley no puede prohibir lo que es de interés general. De aquí es que no pudieron quedar vigentes esos bandos, que son el *Aquiles* del Sr. prefecto, y se quieren hacer valer como ley vigente; no solo no están vigentes; mas aun no han podido restablecerse legalmente por el principio asentado de que *la ley no puede prohibir lo que es de interés general, ni dictar lo que se oponga á la libertad legal*, porque sería oponerse á la constitucion; por eso los bandos posteriores que tengan esta tendencia ó aquel objeto, son nulos por anti-constitucionales.

Los que resgatan para vender al menudeo, eran perniciosos en el sistema colonial ó de los privilegios, porque se oponian á estos, y era bastante motivo para decretar su persecucion; pero en el liberal son útiles á la sociedad, porque mucho número de ciudadanos sin capital de consideracion, pueden ganar su vida por medio del comercio menudeo, pudiendo entónces concurrir á reportar las cargas públicas y pagar sus

[2] ¿Esto han deseado en estos tiempos? ¿Raro trastorno de ideas!



contribuciones, que serian nulas en el estado de indigencia; y son tambien necesarios al bien público, porque por medio de los *regatones* se provee de efectos de primer consumo en cortas cantidades y a precios equitativos, porque se contentan con una mezquina ganancia. *Creer que esta ganancia, poca ó mucha, sale del consumidor, á cuyo favor quedaria si no hubiera regatones, (segun dicen), es un absurdo hijo de la irreflexion.* Considerese, que el introductor de víveres, si se le obligara a menudearlos por su cuenta, no podria hacerlo al precio que vende en junto; porque los gastos que le ocasionarian las demoras, mayores sin duda que los que hacen los *regatones* que no tienen que mantener bestias, ni pagar mesón &c., los han de sacar vendiendo sus efectos á mayores precios, que no los otros; y por redimirse de la molestia de menudear (que es para ellos inconveniente de gran tamaño), deden una parte de su ganancia á favor del que se emplea en el menudeo (3): véase, si no, prácticamente en el maíz que se vende v. gr., á 6 pesos de primera mano, y al menudeo á 6 pesos 2 reales: si el arriero lo menudease, no podria darlo á este último precio, porque dos reales que cede al *regaton*, no le indemnizaria de los gastos que haria en la detencion necesaria, cuando al otro le tiene cuenta; porque así menudea cuatro cargas ya gana un peso diario, con beneficio del público haciendo que el introductor no quisiera sacar de él todos sus gastos. Así sucede con todo lo demas.

Cuando las pulquerías en tiempo del gobierno español estaban reducidas á un corto número, es cierto que se hacian en ese giro caantiosos caudales, á merced del monopolio; hoy no, porque aquella suma se ha repartido entre mucho número de individuos que con una casilla donde se venda una carga á lo menos, ya ganan la mantencion de su familia, que moriria en la miseria sin este recurso. Y esto pretende el Sr. Tagle? No, sin duda; sino que se ha equivocado en sus ideas, como ha sucedido con muchos capitulares del Exmo. ayuntamiento, que con la mejor intencion han intentado perjudicar al público, ya con *aranceles*, ya restableciendo aquellas ideas rancias que jam felix por antiguas; todo provenido por la falta de meditacion y de no leer algunos autores modernos de economía política; de aquí proceden esas ideas depresivas de la libertad de comercio, esos conatos de *tarifas y aranceles*, que hace tiempo he combatido victoriosamente (4). Vean, el director del Sr. Tagle, y el mismo si quiere instruirse, el tratado de Economía Política de Say (5), y encontrará en mas de un lugar,

[3] Se prueba prácticamente que así sucede observando que todo comerciante dá sus efectos á ménos precio del que vende al menudeo cuando vende por mayor para que el que le compra, pueda al menudeo dar igual cantidad que él. Un tocintero dá la manteca que menudea, á siete y medio pesos; si le compran arrobas á 7, y tal vez á ménos; el jabon dá un real de ganancia en el peso sin que sea mas chico el que menudea; el panadero hace lo mismo con el pan; pues es de igual peso el que se despacha en su mostrador que el que reparte con ganancia; la azucar que el azucarero menudea á un real la libra, vende la arroba á veinte reales para que el tendero no venda tambien á real, y así es en todo: ¿dónde está el perjuicio de los consumidores?

[4] Y el gobierno ha reconocido y respetado estos principios cuando por la escasez que produjo la malhadada ley de cobre, los irreflexivos clamaban por arancel.

[5] Me parece, [dice este sábio en uno de los lugares que prueban mis ideas] que ya puede comprenderse como las mismas medidas que se han tomado en diferentes tiempos para hacer bajar el precio de los granos, han sido precisamente los que mas le han levantado, ya sea en el momento, ya un poco despues.

que las providencias reglamentarias como las que ha dictado, no tienden mas que á ocasionar la escasez y la carestia por lo que respecta á regatones: sus buenas intenciones no se le niegan; pero sus ideas producen contrarios efectos de los que desea.

Siendo pues, el alma del gobierno republicano la libertad legal, sin trabas que propendan á restablecer los privilegios esclusivos, como habian de estar vigentes los bandos de 746, 747, 750, ni los que posteriormente se refieren á estos, sin contrariar ó oponerse directamente al sistema actual de gobierno? Así es, que las providencias del Sr. prefecto, han sido apoyadas en leyes que no existen, porque no pueden existir las atentatorias contra la libertad, así como no puede haber obscuridad en presencia de la luz.

Lo mismo digo, (ya que se ofrece) sobre la singular declaracion de tenerse por vagos los que se ocupen en servir de hombres buenos, haciendo granjeria de ello, contenida en un oficio á los sres. alcaldes que por casualidad he visto original. ¿Qué aficionado es el Sr. Tagle á dar reglamentos! Esa ocupacion no puede causar vaguedad, (que es, no tener ninguna) porque es honesta y es legal; si tiene inconvenientes, son hijos de la ley misma que instituyó la concurrencia de los hombres buenos en los juicios de conciliacion. Bastante decliné porque en la nueva constitucion se enmendase lo que ya se habia notado que causa contrarios efectos de los que se creyó debia producir, porque la concurrencia de esos hombres buenos por *antifrasis* embaraza las conciliaciones y perjudica á las partes por los gastos; mas no es lícito contrariar el instituto por medios indirectos, convirtiendo en delito lo que no lo es, para declarar por vagos á los que por él tienen esa ocupacion. Son malos, dicen, y *quid pro quo* que estafan á los que los ocupan (6): estamos de acuerdo en que algunos así lo hacen; pero los estafadores son delincuentes que tienen otras penas; castíguense los que lo sean; y mientras no se derogue la ley de la materia en la parte que establece los hombres buenos, señáleseles la cuota que deben llevar, y así se remediará parte del mal; esto será legal y debido, y lo otro no puede dejar de ser arbitrario.

¿Qué signo (valiéndome de la frase de las viejas) dominará sobre México, que su influjo sobre nuestros gobernantes los induce á producir el mal, no obstante que sus intenciones sean de hacer el bien? ¿Cuánto campo no han tenido los principales encargados de la policia para haber hecho memorable su nombre rivalizando con el que consiguió Revilla Gigedo por su energia y acierto! La educacion pública, la persecucion de vagos, la limpieza de las calles, la mejora de

Suplico, pues, que se considere que á la carestia sigue la escasez, y á la escasez el hambre; y que todo esfuerzo que se dirige á producir mayor escasez (como el de la persecucion de regatones) conduce directamente á la mayor de las calamidades. Pero no me admira que haya dicho Smith que una de las principales causas de hambres han sido las providencias tomadas para evitarlas. (Lib. 1.º cap. 36, to. 1.º) Los reglamentos, [dice el mismo en otra parte] idulan el amor propio de los que disponen del poder; les dan cierto aire de sabiduria y prudencia, y confirman su autoridad tanto mas indispensable al parecer, cuanto es excitada con mas frecuencia. (Cap. y lib. 3.º del mismo tomo.) Esto habrá movido á dar sus reglamentos al Sr. Tagle?

[6] Entre los tetraos tambien hay de esta raza. Véase el número 48 de El Mosquito, del 12 de julio, y se hallará que un tal licenciado D. Tomás Islas, le ha estafado cien pesos á una pobre viuda de Jilotepec. Demandar el castigo de estos hechos á los jueces, dando proteccion al desvalido, si es muy debido; pero prohibir los cuchillos porque se mata con ellos, es un absurdo.



los paseos, promover la industria en lugar de contrariarla, y lo que es mas, el poner en accion uno de los principales atributos que tiene el gobierno de hacer que la justicia se administre pronta y cumplidamente, por el cual se debió, tantas veces como quejas se han producido en los periódicos por la impunidad de criminales famosos, exigiéndose la responsabilidad á los jueces prevaricadores: ¿no ha ofrecido esto un campo muy vasto? Sí; pero el mal signo con sus influjos maléficos todo lo ha contrariado haciendo que nos den GATO POR LIEBRE.

A Dios, sres. editores, y dispensen lo largo; pero cómo tratar estas cosas con mas laconismo? Otras plumas mejor cortadas lo harian; pero no la de su servidor de vds.—Argos.

P. D. Despues de escrito esto he visto en La Lima la contestacion que ha dado el Sr. prefecto, de que se ha hecho alarde como de una gran cosa, á la órden que por ella se infiere le dió el Sr. gobernador de hacer suspender los efectos de sus disposiciones; á la cual siendo yo el gobernador, habria dado otra muy lacónica muy dignamente merecida, en estos términos: "Ponga V. S. en la tesorería departamental 200 pesos de multa que le impongo por su irrespetuosidad é inobediencia, y le prevengo al mismo tiempo que ha concluido en el encargo de prefecto que le habia confiado." Sobre los encomios que prodiga la misma Lima al Sr. Tagle, solo diré que no se puede negar que en el mundo hay hombres para todo.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Acabo de visitar á un amigo arrancadísimo porque depende del erario (00000) nacional, y en mi concepto ha perdido la chaveta; pues habiéndolo ido á visitar, me lo encontré solo en un cuarto y á media luz, sentado con la mano en la mejilla y gritando ¿ya se fué ese demonio? ¡Viva la federacion! ¿Ya se fué ese usurero? ¡Viva el centralismo! ¿Ya se fué ese tirano? ¡Vivan las leyes...

Para esto, sres. editores, una señora de la familia me hacia señas que me callara; mas yo haciéndome del desentendido, entré á ver á mi amigo, quien á cada palabra que yo le hablaba, me contestó con un pié de verso de que resultó el siguiente soneto, que paulatinamente fué apuntando con mi lápiz, y remito á vds. tal como lo profirió para que hagan de él el uso que gusten.—F.

Ví delante de mí quien me asfigia  
De un modo tal que mi alma atribulada,  
Como tímido el pecho zozobraba,  
Como espantado el corazon latía.

Al quererle mirar, me parecia  
Que horroroso dragon me amenazaba;  
Y respirando un tanto sospechaba  
Que un leon entre sus garras me tenia.

Parecióme tambien perro rabioso;  
Si mas lo ví, lobo era carnicero;  
Por último, lo creí loco furioso, (1)

Un poco me repongo, y mirar quiero  
Quién era ese fantasma, ese coloso;  
Lo ví con atencion; era el CASERO.

## EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, 4 DE SETIEMBRE DE 1837.

Hem oido una especie que honra á su autor y es digna de publicarse. Dicese que habiendo mandado el gobierno saliesen en su alta fuerza los cazadores del segundo activo de México, que han marchado pa

[1] Como te estás, tata, decia yo entre mí.

ra Jalapa, y habiendo ocurrido por el vestuario de ellos, el Sr. Azcárate, guarda-almacenes de dichas prendas, se resistió á la entrega del vestuario, haciendo observaciones al gobierno, que aunque ridículas é irrespetuosas por su esencia, aturrullaron al ministro de la guerra, no obstante de habersele consultado á S. E. que dicho guarda-vestuario habia incurrido en un exceso eseaudaloso y pumbe.

Una persona que nos debe el concepto de ser franca y veraz, nos ha informado que el Sr. Machin, comandante del bergantin *Urrea*, no pudo absolutamente defenderse de la *Natchez* cuando alevosamente lo hizo presa en las aguas de Matamoros; pues si hubiera emprendido la menor resistencia, se habria sacrificado estérilmente la tripulacion del *Urrea* á los fuegos de la *Natchez* por la mucha superioridad de esta goleta sobre el bergantin. Decimos esto porque lo consideramos justo y conducente al honor del Sr. Machin.

La noche del 31 del próximo pasado agosto, nueve salteadores de los que invadieron hace pocas noches la tienda de enfrente de la tocinería de la Palma á las ocho de ella, repitieron otro asalto, aunque no lo lograron, porque el dueño, temiéndolo, se ocultaba prevenido en la trastienda; y al tiempo que los ladrones se apoderaron de la puerta y la iban á cerrar, salió amenazándolos con una carabina que les apuntó, por lo que sorprendidos, huyeron á todo correr dispersándose. Este individuo sabe quienes fueron los del primer robo, y conoció alguno de los del segundo; pero no ocurre á los jueces, atento á que nada se negocia sino que lo multen en las costas, y se hagan mas audaces en la impunidad los pícaros que tanto abundan por esa causa. Para tales casos sería buena providencia de policia, se mandara que de cualquiera robo que ocurra, se dé parte circunstanciado por los robados, con noticia de los indicios que tengan, designándose punto donde se entreguen los partes, que podria ser al auxiliar del cuartel, para que este lo pase al goberaador, ó directamente á su secretaria para que en su vista tome las providencias del caso, siendo una de ellas mandar formar la sumaria de oficio á uno de los alcaldes; pero esto tiene el inconveniente de que los distraeria del despacho de sus juzgados, tan recargados de conciliaciones y juicios verbales, que debian estar encargados á jueces de paz en cada cuartel, para que los alcaldes pudieran hacer este servicio. ¡Ojaláy la junta departamental se ocupe en la iniciativa de este asunto tan interesante!—EE.

## AVISOS.

POR auto proveido en 29 de agosto último por el Sr. juez de letras D. Cayetano Rivera en los seguidos por D. José Borquez, como albacea y heredero de la reverenda Madre Sor María Guadalupe Montoya y Eguiluz, religiosa que fué del convento de S. Gerónimo, contra la testamentaria del escribano D. Juan Vicente de Vega sobre pesos, está señalada la mañana del sábado 9 del corriente para el remate de una casa, ubicada en esta capital, en la calle de la Encarnacion, marcada con el número 6, valuada en 9800 pesos. En cuya virtud, quien quisiere hacer postura, puede ocurrir al oficio público del infrascripto escribano. México, septiembre 1.º de 1837.

José María Moya.

## ERRATA.

En la plana 4.ª del número anterior, último párrafo dice Dichos ellos: léase Dichosos.

MEXICO: 1837.

Imprenta de Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo Mayor número 9.